

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N°8122/98.-

V I S T O:

El expediente N°8706-M-85, carátulado Municipalidad Secretaría de Obras Públicas, eleva Declaración Jurada de la señora CAÑUQUEO sobre terreno fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2785/85, se adjudica en venta el Lote 06 de la manzana 15 del barrio Islas Malvinas, a favor de la señora Cañuqueo, Susana Margarita, D.N.I. N° 10.660.046, el inmueble mencionado anteriormente.-

Que por un error administrativo involuntario se adjudicó el lote 06 de la manzana 15, correspondiendo ser el lote 05 de la manzana 15.-

Que a fs.10 se realiza inspección con fecha 24-06-97, mediante la cual se comprueba que en el lote 05 de la manzana 15 vive la señora CAÑUQUEO SUSANA MARGARITA, junto a su grupo familiar conviviente.-

Que por todo lo expuesto y a fin de regularizar tal situación, el Director de Tierras sugiere confeccionar la norma legal respectiva.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N°043/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 19, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N°09/98, celebrada por el Cuerpo el 17 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el artículo 67° inciso 1°) de la carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): Derogase la adjudicación en venta del lote 06 -----de la manzana 15 del barrio Islas Malvinas, efectuada por Ordenanza N°2785/85 a favor de la señora Cañuqueo Susana Margarita, D.N.I. N° 10.660.046, según lo expuesto en los considerandos de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°): Adjudicase en venta a la señora Cañuqueo -----Susana Margarita, D.N.I. N°10.660.046 el lote 05 de la manzana 15 del barrio Islas Malvinas, que se individualiza con la nomenclatura catastral N° 09-20-056-2337 y que cuenta con una superficie de 253,36 mts.2.-

ARTICULO 3°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipi-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL CANIAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

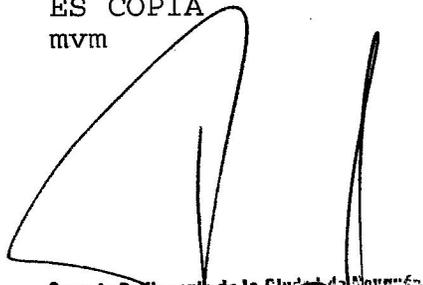
pal a suscribir el correspondiente boleto de compra venta en el marco legal de la ordenanza N° 2080/84.-

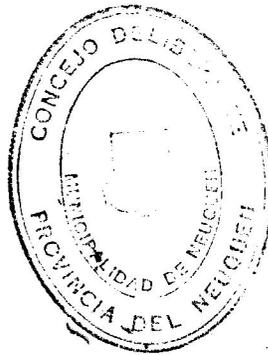
ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SPP 8706-M-85).-

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GAITAN


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No <u>8122 119 98</u>
Promulgada por Decreto No <u>0573 119 98</u>
Expte. No <u>SPC-8706-M-85-</u>
Obs.: _____